

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 698-2012-CAFED/GG

Callao, 12 de Setiembre de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Con la Carta N° AAL-016-12/SUP/CAFED, de fecha 06 de agosto de 2012, del Arq. Ángel Abregu Lara; con el Informe N° 156-2012-CAFED/JBRR-GIE, de fecha 06 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 614-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° AAL-016-12/SUP/CAFED, de fecha 06 de agosto de 2012, el Arq. Ángel Abregu Lara, supervisor de obra, adjuntó al CAFED- Callao, el Informe Final respecto a la Liquidación Final de la Obra proveniente del ADS N° 0006-2012-CAFED "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICA UBICADA EN LA I.E. 5121 PEDRO PLANAS SILVA- VENTANILLA- CALLAO";

Que, mediante Informe N° 156-2012-CAFED/JBRR-GIE, de fecha 06 de setiembre de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa informó a la Gerencia General que luego de la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista y verificada por el Supervisor, recomendó aprobar la liquidación de la obra proveniente del ADS N° 0006-2012-CAFED "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO UBICADA EN LA I.E. 5121 PEDRO PLANAS SILVA- VENTANILLA- CALLAO", por el monto total de s/. 245,737.06 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete con 06/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 614-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de setiembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunicó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato de obra proveniente de la ADS N° 0006-2012-CAFED "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO UBICADA EN LA I.E. 5121 PEDRO PLANAS SILVA- VENTANILLA- CALLAO", por el monto total de s/. 245,737.06 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV, sin saldo a favor ni en contra del contratista;

Que, el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que hace mención sobre la culminación del contrato, establece lo siguiente: "(...) Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo





antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobado para todos los efectos legales”;

Que, el **Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, señala literalmente lo siguiente: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente”.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED-Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra proveniente de la ADS N° 0006-2012-CAFED “MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA CON GRASS SINTÉTICO UBICADA EN LA I.E 5121 PEDRO PLANAS SILVA-VENTANILLA- CALLAO”, por el monto total de s/. 245,737.06 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE



GUBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. JOSE JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
 GERENTE GENERAL DEL CAFED